GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 28/08/2026

SUPERVISOR	**TIPO DE SEGUIMIENTO**	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JUAN ESTEBAN SIERRA ESCOBAR	1.037.652.644
	TECNICO		
	CONTABLE/FINANCIERO	JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS	1.027.884.243
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo B	
ORGANISMO CONTRATANTE			

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	NÚMERO	4600019294 de 2026
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/08/2026
OBJETO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		17208
CONTRATISTA	NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN
	C.C. / CE / NIT	900.285.704-4
VALOR [$]	INICIAL	El valor total estimado del presente contrato interadministrativo es de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($8.500.000.000), incluida Comisión Administrativa Honorarios del OCHO POR CIENTO (8,0%) sobre el VALOR BÁSICO - COSTO DIRECTO e IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre la Comisión Administrativa (Honorarios).
PLAZO	INICIAL	Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad, en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la materia, el Departamento de Antioquia, en su calidad de entidad pública, tiene la obligación de ejercer la vigilancia permanente sobre la adecuada ejecución de sus contratos mediante la supervisión o interventoría, según

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020033076

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 28/08/2026

corresponda.

En virtud de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dicha labor tiene como finalidad proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual.

De conformidad con la citada disposición, la supervisión comprende el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será ejercida por servidores públicos de la Entidad cuando no se requieran conocimientos especializados que hagan necesaria la contratación de una interventoría.

En desarrollo de lo anterior, los dos (2) supervisores designados tendrán a su cargo el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución contractual, debiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato, los estudios y documentos previos, la invitación pública o pliego de condiciones, la aceptación de oferta y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Para el adecuado ejercicio de la supervisión y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, los supervisores deberán:

a) Revisar integralmente el expediente contractual y velar por su actualización permanente, garantizando la incorporación de los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y su publicación oportuna en los sistemas de información correspondientes. Así mismo, certificar el cumplimiento del objeto contractual dentro de las condiciones pactadas.

b) Revisar y aprobar los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA.

c) Autorizar con su firma los pagos a que haya lugar conforme a la ejecución y cumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.

d) Elaborar, suscribir y custodiar las actas que se requieran durante la ejecución contractual.

e) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020033076

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 28/08/2026

f) Solicitar al Ordenador del Gasto las modificaciones, adiciones, suspensiones, prórrogas o terminaciones a que haya lugar, cuando existan razones debidamente justificadas.

g) Impartir por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar su desarrollo y adoptando las medidas de seguimiento correspondientes.

h) Efectuar los requerimientos escritos a EL CONTRATISTA cuando se evidencien posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales.

i) Verificar, como requisito previo a cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes exigidos por la normatividad vigente.

j) Remitir oportunamente al archivo de gestión los informes y documentos originales generados durante la ejecución contractual para su incorporación al expediente respectivo.

k) Evaluar la calidad de los bienes o servicios suministrados por EL CONTRATISTA, cuando ello resulte procedente.

l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente establecidos antes de la suscripción del acta de inicio. En los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales, constatar adicionalmente la afiliación activa a la ARL y el registro correspondiente en SIGEP II.

m) Gestionar el acceso y uso de SECOP II cuando sea necesario para ejercer adecuadamente las funciones de supervisión.

n) Publicar oportunamente en SECOP II, previo visto bueno, los informes y soportes presentados por EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual.

o) Conocer y aplicar los términos y condiciones pactados en el contrato.

p) Mantener un control permanente sobre la ejecución contractual, teniendo presente que los supervisores responderán disciplinaria,

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020033076

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 28/08/2026

fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones derivadas del ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en la Constitución y la ley.

q) Proyectar el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, de conformidad con los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia.

En consecuencia, y conforme a las competencias asignadas, se designan como supervisores del contrato a los servidores públicos identificados en el encabezado del presente acto administrativo, quienes ejercerán conjuntamente las funciones de seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución contractual. Los supervisores serán responsables del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la supervisión hasta la terminación, liquidación y cierre definitivo del expediente contractual, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia

Cordialmente,

SEBASTIAN CASTANO GOMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		28/08/2026
Revisó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - directora de Asuntos Legales – Secretaría de Infraestructura Física.		28/08/2026

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020033076